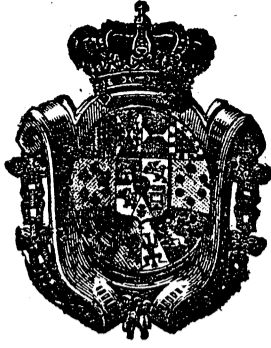


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

**MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.**

*Obras públicas.*

Ilmo. Sr. : S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que al verificar la inspeccion extraordinaria de las obras públicas comprendidas en el distrito de Madrid, encargada á V. I. por Real orden de 14 de Abril último, la haga V. I. extensiva á la parte de la carretera general de Valencia, perteneciente al distrito de Murcia hasta Albacete, y que pase desde esta ciudad á inspeccionar las demas obras de mayor importancia que se ejecutan en el mismo distrito.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1848.—Bravo Murillo.—Sr. director general de Obras públicas.

*Agricultura.*

Por Reales órdenes de esta fecha, la Reina (Q. D. G.) se ha servido aprobar los nombramientos de vicepresidentes y secretarios de las juntas de agricultura de las provincias siguientes:

**CADIZ.**

*Jerez de la Frontera.*

Vicepresidente, D. Miguel de Giles.  
Secretario, D. Juan Ramos.

**LUGO.**

Vicepresidente, D. José Castro Bolaño.  
Secretario, D. José Pardo Pimentel.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

La Reina (Q. D. G.) se ha servido conceder la revalidacion de sus empleos á los individuos, procedentes del ejército carlista, que á continuacion se expresan:

- A D. Antonio de Serradilla la del empleo de brigadier de infantería y las cruces de San Fernando de primera clase y San Hermenegildo.
- A D. Carlos Esteban Baeza la de capitán de infantería, para que su viuda Doña Manuela Arozarena pueda reclamar la pensión de viudedad que le corresponda.
- A D. José Erruz la del retiro que disfrutaba antes de su incorporacion á las filas carlistas, y la mejora que le corresponde por la ley vigente.
- A D. Gregorio Gil la del empleo de capitán de infantería.
- A D. José Galo de Rada la de subteniente y grado de teniente de infantería.
- A D. Nicolas Leza la de teniente de infantería.
- A D. Mariano Sanz la de capitán y grado de teniente coronel de infantería.
- A D. Casimiro Bondia la de teniente de infantería y cruz de San Fernando de primera clase.
- A D. José Jordan y Millan la de capitán de caballería.
- A D. José Mori la de comandante de escuadron y tres cruces de San Fernando de primera clase.
- A D. Pedro Mars la de coronel de caballería.
- A D. Julian Villacampa la de teniente coronel y grado de coronel de caballería.
- A D. Antonio Sorolla la de teniente de infantería.
- A D. Fernando Barranco Ladron de Guevara la de capitán de caballería y cruz de San Fernando de primera clase.
- A D. Venancio Urdiain la de comandante de escuadron y grado de teniente coronel.
- A D. Hilario Perez la de capitán de infantería.

Continúan las firmas de las personas que en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) « inserta en la Gaceta del 8 último » con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del pasado sobre los trastornadores del orden público.

*Sigue la provincia de Orense.*

**ORENSE.**

- |                           |                       |
|---------------------------|-----------------------|
| Hilario Alonso Cuevillas. | Angel Esteban.        |
| José María Lopez.         | Manuel Vispo.         |
| Francisco Novoa.          | Valentin de Perea.    |
| Rafael Milon.             | Francisco Rollon.     |
| Pedro Santana.            | Jaime Feijóo y Padin. |
| Vicente Salgado y Zárate. | Juan Lebron.          |
| Manuel Martínez.          | José Alvarez Leara.   |

**VALDEORRAS.**

- |                              |                             |
|------------------------------|-----------------------------|
| Hildefonso Florez de Páramo. | Francisco Fernandez.        |
| Luis Arias Ulloa.            | Bonifacio Salgado.          |
| Antonio Puga Araujo.         | Francisco Alvarez Carvallo. |
| Ramon Carvallo.              | Manuel Rodriguez.           |
| José Fernandez de Prada.     | Manuel Fernandez.           |
| Pascual Alonso.              | José Valcarce.              |
| Hipólito Prada.              | José María Revolledo.       |
| Miguel de la Barrera.        | Manuel Garcia.              |
| Manuel Lopez.                | Manuel Lopez del Valle.     |
| Pedro Lopez.                 | Francisco Nuñez.            |
| Tomas Francisco Junquera.    | Melchor Ordoñez.            |
| Narciso Rodriguez y Lopez.   | Antonio Corrales y Torres.  |
| Ramon Tericias.              | José Vidal.                 |
| Juan Antonio de Aruerto.     | José Gonzalez.              |
| Juan Ramon Gistion.          | Baltasar Gonzalez.          |
| Francisco Alejandro.         | Francisco Arias.            |
| Manuel Garcia.               | Gerónimo Martinez.          |
| Ignacio Delgado.             | Salvador Fernandez Nuñez.   |
| Juan Fernandez.              | José Vidal.                 |
| Tomas Prada.                 | Faustino Mendez.            |
| Federico Tato.               | Manuel Gonzalez.            |
| Juan Dominguez.              | Miguel Rodriguez.           |
| Francisco Hidalgo.           | Gerónimo Mariñas.           |
| Antonio Gonzalez.            | Pedro Vazquez.              |
| José Losada.                 | Benigno Losada.             |
| Pedro Martinez.              | Francisco Fariña.           |
| Eugenio Rodriguez.           | Francisco Vidal.            |
| Santiago Delgado.            | Manuel Vidal.               |
| Manuel Losada.               | Pedro Como.                 |
| Manuel Barrio.               | Juan Antonio Vega.          |
| Pedro Prada y Franco.        | Pedro Boan.                 |
| Esteban Mendez.              | Manuel Santalla.            |
| Policarpo Mendez.            | José Gonzalez.              |
| José Antonio Telo.           | Antonio Fernandez.          |
| Domingo Alejandro.           | Ramon Rodriguez.            |
| Juan Rodriguez.              | Rafael Mendez.              |
| José Lopez.                  | Francisco de la Cruz.       |
| Domingo Mendez.              | Gregorio Alonso.            |
| Cayetano Lameiro.            | José Manuel Diaz Taboada.   |
| Bernardo Miramontes.         | José Valcarcel.             |
| Francisco Gonzalez.          | Ramon Conti.                |
| Francisco Lopez Valle.       | Elio Salvador de Prada.     |
| Pedro Merendano.             | Juan Sotelo.                |
| Juan de Prada.               | Melchor Sanchez.            |
| Miguel María Nuñez.          | Antonio Salgueiro.          |
| Mariano Merayo.              | Domingo Diaz.               |
| Santiago Dobao.              | Telesforo Alba.             |

**CARBALLINO.**

- |                          |                       |
|--------------------------|-----------------------|
| Benito Vazquez Puga.     | José Gonzalez.        |
| Manuel Vila.             | Pedro Alvarez.        |
| Miguel Salgado Membiela. | José Lopez.           |
| Andres Pozo.             | José Rodriguez.       |
| José María Oroza.        | Francisco Viestes.    |
| Vicente Romero y Viller. | Francisco Ramirez.    |
| Froilan Prieto.          | Manuel Fernandez.     |
| Manuel Alvarez.          | Benito Barbeito.      |
| José Alfairán.           | Benito Fuentes.       |
| José Goijanes.           | Miguel Losada.        |
| Juan Vazquez.            | Francisco Perez.      |
| Jacinto Ramirez.         | Manuel Garcia.        |
| Manuel Alvarez.          | Ignacio Mosquera.     |
| Juan Gonzalez.           | José Garcia.          |
| José Gonzalez.           | Juan Pinal.           |
| Pascual Mosquera.        | José Alvarez.         |
| José Lopez.              | Andres Ruiz.          |
| Manuel Justo.            | Andres Gonzalez.      |
| Carlos Blanco.           | Manuel Fernandez.     |
| José Garcia.             | Ramon Vazquez.        |
| Silvestre Rodriguez.     | Domingo Antonio Ruiz. |
| Gabriel Fernandez.       | Bernardo Garcia.      |
| Juan Cisirido.           | Andres Pousa.         |

- Camilo Rodriguez.  
Valentin Ramirez.  
Luis Andres Tizon.  
Antonio Cela.  
Manuel Monre.  
Manuel Gonzalez.  
Salvador Fernandez.  
José Fernandez.  
Ramon Fuentes.  
Benito Rodriguez.  
Juan Otero.  
Miguel Iglesias.  
Jacinto Martinez.  
Andres Rodriguez.  
Joaquin Lendon.  
José Julia.  
Bartolomé Tomes.  
Manuel Rivas.  
Manuel Gomez.  
Pedro Quiresa.  
Manuel Julia.  
Vicente Romero.  
Juan Listanco.  
Blas Arbot.  
Bernardo José Alonso.  
José Benito Cobelo.  
Agustin Frias.  
Lorenzo Ramos.  
Pedro Freagido.  
Antonio Gonzalez.  
Carlos Alvarez.  
Fernando Ramirez.  
Ramon Lopez.  
José Hernandez.  
Agustin Goa.  
José Rodriguez.  
Juan Antonio Fernandez.  
Domingo Alvarez.  
Francisco Gonzalez.  
Miguel Fernandez.  
José Tato.  
Bernardo Ferreira.  
José Antonio Taboada.  
Francisco Sieyro.  
Antonio Vazquez.  
Juan de Valés.  
Baltasar Balboa.  
Benito Candedo.  
José Tato.  
José Valés.  
Miguel de Valés.  
Juan Lama.  
Antonio Centeno.  
Joaquin Antonio de la Agra.  
Antonio Ferreira.

- José Vazquez.  
Pedro Fereiro.  
Juan Gil.  
Manuel Forte.  
Francisco Lauredo.  
Benito Baleiras.  
José Pereira.  
José de Pozo Pereira.  
Juan Benito Taboada.  
Miguel Barrosa.  
Andres Cibirrio.  
José Perez Nogueira.  
Benito Ruiz.  
Andres Pereira.  
José Albraldes.  
Agustin Valeiras.  
José Iglesias.  
Juan Valeiras.  
Manuel Lopez.  
Manuel Labanda.  
Juan Fariñas.  
Antonio Fernandez.  
Paulino Lopez.  
Manuel María Tordá.  
José Conde.  
Benito Martinez.  
José Adan.  
Antonio Garcia.  
Antonio Losada Pimentel.  
Joaquin Carvajales.  
Joaquin Cervela.  
Agustin Otero.  
José Benito Carrero.  
Ramon Barros.  
Benito María Madriñan.  
Francisco Garcia.  
Ramon Duque.  
Clemente Fernandez.  
Felipe Miguez.  
José María Nogueira.  
Francisco Rodriguez.  
Julian Perez.  
Miguel Blanco.  
Manuel Romera.  
Vicente Blanco.  
Ramon Lanela.  
José Pardo.  
Manuel Fernandez Lamegueira.  
Francisco Fernandez.  
Aniceto Iglesias.  
Francisco Pinedo.  
Manuel Silva.  
Miguel Rodriguez.

**ALLARIZ.**

- |                              |                          |
|------------------------------|--------------------------|
| Quintín Mosquera.            | Agustin B. Rodriguez.    |
| Benito Rodriguez Gasá.       | Francisco Mosquera.      |
| Tomas Diaz Oviela.           | Mariano Mosquera.        |
| José María Gonzalez.         | Benito Conde.            |
| Manuel Arriela.              | Antonio Piñeiro.         |
| José Pedroso.                | Bartolomé Araujo.        |
| Juan Manuel Martinez Santos. | Manuel Breña.            |
| Pedro Martinez Santos.       | Manuel Fereiro.          |
| Manuel M. Garcia.            | Luis Desa.               |
| Felipe Carlos Santos.        | Benito Feijóo.           |
| Fernando Torresano.          | Francisco Feijóo.        |
| Benito Chaña.                | Antonio Ferreira.        |
| Ramon Villariño.             | Domingo Novas.           |
| Manuel Dominguez.            | Benito Cid.              |
| José de Cueva.               | Ramon Fernandez.         |
| Ramon Borrajo.               | Tomas Piñeiro.           |
| Domingo Panadero.            | Ramon Villerino.         |
| Benito Golia.                | Bartolomé Conde.         |
| José Miguez.                 | Antonio Fernandez.       |
| Santiago Quintas.            | Pedro Dominguez.         |
| Francisco Conde.             | Benito Dominguez.        |
| Francisco Novas.             | José Fernandez.          |
| Remigio Bermudez.            | Francisco Conde.         |
| Vicente Novas.               | José Quinzayas.          |
| Domingo Quintas.             | Bernardo Rodriguez.      |
| Benito Novas.                | José Rivero.             |
| Antonio Sabondo.             | Amaro Santos.            |
| Pedro Piñeiro.               | Ricardo Rodriguez Arias. |
| Felipe Rodriguez.            | José María Suarez.       |
| José de Novoa.               | Fernando Quintas.        |
| Isidoro Feijóo.              | Agustin Obaya.           |
| Carlos Fernandez.            | José Ramirez.            |
| Marcos Dacosta.              | José Siguin.             |
| Francisco Salgado.           | Ramon Perez.             |
| Pedro Gomez.                 | Tomas Prieto.            |

Francisco Perez.
Javier Feijoo.
Juan Pumaz.
Tomas de Prado.
Manuel Vazquez.
Ramon Perez.
Francisco Souto.
Benito Quintas.
Antonio Cid.
Jose Blanco.
Juan Fernandez.
Esteban Lameiras.
Domingo Baltas.
Domingo Garcia.
Jose Rodriguez.
Juan Cid.
Antonio Cruz.
Luis Iglesias.

Jose Cid.
Benito Salgado.
Jose Grande.
Gabriel Perez.
Javier Arcos.
Salvador Baltar.
Jose Matias.
Francisco do Santo.
Nicolas Fernandez.
Nicolas Lezama.
Miguel Novoa.
Manuel Prado.
Francisco Sanchez.
Francisco de Prado.
Francisco Garrido.
Manuel Romero.
Pedro Cid.

TABOADELA.

Juan de Quinto.
Francisco Gomez.
Benito Menor.
Manuel Lanzas Cid.
Ramon Baril.
Juan de Quinto y Calvino.
Jose Hidalgo.
Jose Menor.
Jose Antonio Faramias.
Manuel de Vile.
Manuel Prieto.
Antonio Maria Garcia Capon.

Pedro Coello y Novoa.
Jose Lago.
Jose Bala.
Jose Borrajo Remigio Vazquez.
Jose Antonio Faramias.
Juan Quintas.
Jose Pardo.
Jose Pascual.
Joaquin Viteiriño.
Jose Garcia.
Ignacio Vila.

BANDE.

Mariano del Valle y Cidron.
Jose Barral y Tuivada.
Antonio Dominguez Roman.
Mateo Monteagudo.
Jose Lopez.
Juan Rivas y Ancri.
Antonio Corral.
Antonio de Bonza.
Cayetano Sanz.
Antonio Hernandez.
Francisco de Leon.
Jose Mamarin.
Roque Lopez.
Fulgencio Gonzalez.
Benito Sando.
Rosendo Serantes.
Jose Hermida.
Benito Quintas.
Fernando Araujo.
Miguel Martinez.
Jose Gonzalez.
Antonio Rodriguez.
Jose Gonzalez.
Jose Raiz.
Lucas Araujo.
Jose Ramon Fernandez.
Manuel Maria Marmol.
Benito Gonzalez.
Manuel Alvarez.
Fernando Florez.
Diego Almarres.
Jacinto Lopez.
Jacinto da Costa.
Agustin Alonso.
Jacobo Garcia.
Jose Biempica.
Manuel Gonzalez.
Benito Zúñiga.
Jose Nieves.
Francisco Fernandez.
Julian Diaz.
Antonio Gonzalez.
Manuel Biempica.
Domingo Teigo.
Juan Gonzalez.
Jose Diaz.
Antonio Alvarez.
Tomas Gonzalez.
Antonio Rodriguez.
Gerónimo Fernandez.
Diego Gonzalez.
Domingo Vidal.
Jose Rodriguez.
Antonio Sousa.
Manuel Lopez.
Juan Alvarez.
Nicolas Rodriguez.
Canuto Alvarez.
Manuel Pesca.
Benito Fernandez.
Domingo Alvarez.
Francisco Neira.
Diego Gonzalez.
Juan Sanchez.
Santiago Fernandez.
Agustin Fernandez.
Benito Alvarez.
Fernando Alvarez.
Juan José Ragudo.
Vicente Alvarez.
Manuel Araujo.
Francisco Santos.
Isidro Gerónimo.
Sebastian Salgado.
Jacobo Rodriguez.
Jose Gonál.
Francisco Salgado.
Jose Gonzalez.
Fernando Alvarez.
Pedro Cuentos.
Benito Gera.
Diego de Prades.
Benito Gonzalez.
Jose Benito Lopez.
Antonio de Prado.

Jose Maria Marmol.
Andres Torrad.
Antonio Alvarez.
Manuel Seoane.
Jose Tedalga.
Antonio Rez.
Francisco Grañas.
Vicente Rey.
Gregorio Gándara.
Pedro Dominguez.
Francisco Diaz.
Cayetano Ruiz.
Ramon Corral.
Jose Rivera.
Sebastian Rivera.
Francisco Silva.
Domingo Rez.
Jose Rivera.
Jose de Lago.
Luis Lopez.
Juan Antonio Fernandez.
Benito Dalitua.
Manuel Gonzalez.
Antonio Fernandez de Castro.
Benito Movilla.
Jose Alvarez.
Antonio José Dasulia.
Benito Velasco.
Benito Fernandez.
Domingo Rodriguez.
Jose Gonál.
Jose Alvarez.
Gregorio Gonzalez.
Lorenzo Martinez.
Ramiro Rodriguez.
Luis Rodriguez.
Pedro Gonzalez.
Francisco Rodriguez.
Tomas Perez.
Tomas Gonzalez.
Manuel Gonzalez.
Manuel Alvarez.
Antonio Fernandez.
Pedro Perez.
Diego Prieto.
Simon Sousa.
Francisco Sousa.
Domingo Veloso.
Luis Gonzalez.
Pascual Garrido.
Jose Jimenez.
Agustin Martinez.
Francisco Rodriguez.
Miguel Perez.
Fermín Peña.
Jose Lopez.
Manuel Diaz.
Jacinto Rodriguez.
Angel Perez.
Manuel Fernandez.
Benito Rodriguez.
Benito Garrido.
Agustin Miguez.
Sebastian Dominguez.
Juan Benito Vidal.
Jose Benito Vidal.
Pedro Gonzalez.
Antonio Gonzalez.
Manuel Gonzalez.
Bertolano Gonzalez.
Rosendo Fernandez.
Jose Lopez.
Ramon Ramos.
Jose Antonio Fernandez.
Benito Gonzalez.
Ramon Baños.
Jose Martinez.
Jose Rodriguez.
Alonso Quintas.
Diego Deprado.
Francisco de Parra.
Jose Alvarez.
Santiago Gonzalez.
Miguel Fernandez.
Rosendo Dorado.
Francisco Mebes.

Jacobo Fernandez.
Antonio Nionial.
Jose Jorge.
Marcelo Fernandez.
Cecilio Quintas.
Jose Gonzalez.
Jose Alvarez.
Juan Francisco Fernandez.
Antonio Gonzalez.
Manuel Lopez.
Jose Euseigelle.
Pedro Enriquez.
Jacinto Martinez.
Jose Folgoso.
Jacobo Manuel Hero.
Gregorio Gonzalez.
Joaquin Miguez.
Manuel Fernandez.
Benito Vazquez.
Fernando Gonzalez.
Ramon Alvarez.
Benito Dorado.
Jacinto Yañe.
Antonio Alvarez.
Salvador Miguez.
Gabriel Gonzalez.
Manuel Alvarez.
Ramon Fernandez.
Manuel Fernandez.
Rosendo Franco.
Luis Blanco.
Jose Alonso.
Benito Miguez.
Manuel Fernandez.
Juan Feijo.
Jose Dapia.
Antonio Fernandez.
Manuel Perez.
Benito Valado.
Bernardo Fernandez.
Cayetano Ramirez.
Domingo Bernardo.
Jose Belose.
Manuel Dalama.
Benito Martinez.
Jose Gonzalez.
Crisóstomo Fernandez.
Manuel Montes.
Jose Fernandez.
Benito Antaviso.
Joaquin Rodriguez.
Antonio Rodriguez.
Francisco Lopez.
Pedro Alonso.
Manuel Martinez.
Agustin Dominguez.
Manuel Sampayo.
Narciso Gonzalez.
Ramon Fernandez.
Manuel Vazquez.
Francisco Dapia.
Antonio Seoane.
Manuel Rodriguez.
Manuel Estebez.
Jose Rez.
Manuel Alvarez.
Juan Antonio Alvarez.
Tomas Dominguez.
Manuel Rodriguez.
Manuel Dominguez.
Ramon Quintos.
Juan Garcia.
Benito Losada.
Ramon Rez.
Julian Serrano.
Manuel Blanco.

Pedro Taboada y Arias.
Agustin Rodriguez.
Sebastian Feijoo.
Juan Casas.
Miguel Graña.
Juan Vazquez.
Jose Millan.
Juan Francisco Mosquera.
Jose Mosquera y Taboada.
Manuel Rodriguez.
Jose Rodriguez.
Joaquin Estevez.
Manuel Ozores.
Jose Benito Vazquez.
Jose de Soto.
Juan Soto.
Jose Fernandez Leon.
Francisco Estevez.
Manuel Lopez.
Angel Taboada.
Jose Fernandez Adrian.
Miguel Lopez.
Ramon Duran.
Jose Maria Soto y Taboada.
Baltasar Carballal.
Manuel Ferreiro.
Angel Dieguez.
Juan Martinez.
Bernabé Gil.
Jose Estevez Cao.
Baltasar Perez.
Vicente Castro.
Fulgencio Marqueses.
Vicente Porciras.
Manuel Miguez.
Benito Sotelo Valleder.
Diego de Castro.
Jose Benito Feijoo.
Juan Antonio Gonzalez.
Juan Mendez.

RIVADAVIA.

Fernando Alvarez.
Antonio Sarrapio.
Jose Dagandarra.
Salvador Gonzalez.
Jose Vazquez.
Benito Lopez.
Pedro Basalo.
Antonio Araujo.
Manuel Campelo.
Antonio Vidal.
Agustin Bernardo.
Benito Feijoo.
Lorenzo Martinez.
Domingo Dominguez.
Manuel Perez.
Ramon Martinez.
Manuel Vazquez.
Benito Vello.
Manuel Garcia.
Miguel Fernandez.
Pedro Alvarez.
Manuel Marin.
Manuel Gonzalez.
Agustin Feijo.
Benito Peña.
Jose Ramirez.
Antonio Ramirez.
Manuel Ambrosio.
Jose Dominguez.
Jose Vidal.
Juan Fernandez.
Ramon Fernandez.
Benito Dominguez.
Domingo Fernandez.
Francisco Fernandez.
Lorenzo Martinez.
Francisco Dapia.
Jose Cid.
Diego Gonzalez.
Antonio Fernandez.
Benito Araujo.
Jose Gonzalez.
Pedro Santos.
Francisco Fernandez.
Domingo Gomez.
Benito Alonso.
Blas Perez.
Jose Blanco.
Benito Somero.
Jose Fernandez.
Francisco Lopez.
Mateo Nuñez.
Antonio Bravo.
Rosendo Dorado.
Santiago Esteban.
Fernando Rodriguez.
Benito Alonso.
Domingo Ros.
Silvestre Perez.
Manuel Estebez Luido.
Jose Rodriguez.
Lorenzo Dominguez.
Jose Dominguez.
Felipe Alvarez.
Lorenzo Alvarez.
Manuel Alvarez.
Jose Martinez.
Alonso Goni.
Jose Alvarez.
Francisco Dominguez.
Bernabé Estevez.
Jose Gonzalez.
Cosme Gallegos.
Manuel Alvarez.
Antonio Rodriguez.
(Je continuará.)

(Se continuará.)

Lucas Perez.
Francisco Urtazun.

Gregorio Fernandez.
Pedro Puga.

CELANOVA.

Manuel Ramon Esteva.
Manuel Lopez.
Jose Alvarez Valado.
Juan Francisco Rodriguez.
Antonio Viso.
Domingo Suarez.
Manuel Estevez.

Manuel Yañez.
Francisco Yañez.
Miguel Manriño.
Antonio Alvarez.
Manuel Benito Recio.
Miguel Fernandez de Castro.
Manuel Maria Puga.

GUIZO.

Juan Alonso.

Luis Fernandez.

VIANA.

Fernando Dominguez.
Jose Obet.

Domingo Pavia.

VERIN.

Agustin Mascareñas.
Bernardo Mascareñas.
Ramon Taboada.

Gregorio Moreno.
Jose Salgado Romero.

El Jefe político de Orense manifiesta que en aquella provincia se adhieren a la exposicion hecha a S. M. con motivo de las ocurrencias del 7 los pueblos que siguen:

- Valdeorras.
Abion.
Lobios.
Petin.
Rua.
Puebla de Tribes.
Castro Caldelas.
Muños.
Monterey.
Oimbra.
Villamartin.
Cartelle.
Moreiras.
Castrelo de Miño.
Gomesende.
Puente-deva.
Rubiana.
Carballada.
La Vega.
Quisitela de Leirado.
Arnoya.
Junquera de Espadañedo.
Macide.
Parada del Sil.
Chandreja de Queija.
San Juan del Rio.
Feigeira.
Montederramo.
Manzaneda de Tribes.
Laroco.
Beariz.
Lobera.
Acededo.
Rios.
Piñor.
Irijo.
Carballino.
Salamonde.
Cea.
Villamea.
Merca.
Bola.
Freas de Eiras.
Villanueva de los Infantes.
Boboras.
Melon.

Sigue la provincia de Toledo.

ALCAUDETE.

Julian de Bodas, alcalde constitucional, por sí y a nombre de las personas notables del pueblo, que tiene 73 electores para cargos municipales.

CAMPILLO DE LA JARA.

Domingo Garcia.
Juan de Tena.
Domingo Martinez.
Clemente Cejo.
Esteban L. Oñiva.
Juan Moreno.
Basilio Gutierrez.
Pedro Gonzalez.
Sebastian Quiroga.
Leonardo Blanco.

CORRAL DE ALMAGUER.

Jacinto Andrade.
Narciso Garcia Mochales.
Manuel Barreda.
Manuel Campo Diaz.
Pablo Martinez de Bujanda.
Francisco Esteban de Amores.
Francisco Badillo.
Cesáreo Celemin.
Eusebio Real.
Angel Lopez Higuera.
Vicente Tercero.
Jose Maria Medrano.
Eloy Lopez Higuera.
Bernardo Torroja.
Valentin Dámaso de Amores.
Pascual Barreda.
Julian Gutierrez y Salazar.
Crisanto Suarez.
Jose Maria Dominguez.
Eusebio Zavala y Aguilar.
Rafael Sanchez.
Teodoro Garcia Arroba.
Jose Fernandez de la Cueva.
Jose Martinez de la Cabeza.
Manuel Alcazar.
Narciso Brabo.
Manuel Arévalo.
Gabriel Fernandez.
Pedro Alcántara Encinas.
Antonio Regino Diaz Garzon.
Miguel Barreda.
Sergio Morales.
Ramon Lovares.
Raimundo Eugenio de Amores.
Miguel Mores.
Ramon Sierra.
Jose Rieno.
Julian Blas de Amores.
Eusebio Salazar.
Francisco de Paula Sanchez.
Faustino de Amores.
Pedro José Ladron de Guevara.

LA GUARDIA.

Julian Montesinos, por sí y a nombre por encargo especial de las principales personas de la poblacion que tiene 149 electores para cargos municipales.

OCAÑA.

Rafael Pinilla.
Roman Fernandez.
Valentin Megia.
Jose Diaz Ufano.
Manuel Dominguez.
Jose Esquinas.
Benito Huelves.
Manuel de Huelves.
Francisco Gonzalez Calatayú.
Jose de Mora Chachouy.
Joaquin Armendariz.
Juan de Flores.
Florencio de Huerta Arias y Grey.
Pedro Guijarro.
Leon Guijarro.
Antonio Bermudez Arellano.
Bartolomé Bonilla.
Fernando Caravantes.
Joaquin Diaz Guijarro.
Cipriano Souler.
Joaquin del Valle.
Pedro Cadenas.
Rafael Garrido.
Tomas Hernandez.
Pedro Arroyo.
Manuel Arías Flores.
Rufino Garcia Abogotal.
Antonio Belma.
Florentino Martinez Vaquero.
Andres Sojo Montenegro.
Rafael Esquinas.
Toribio Galiano.
Jose Francisco Armendariz.
Antonio Mercedes Arenas.
Antonio Muñoz.
Benito Enmanuel.
Basilio Antonio Carvaja.
Joaquin de Santos.
Mariano Moreno.
Vicente Calvillo.

## SEVILLEJA.

Cipriano Gutierrez.  
Casimiro Muñoz.  
Damian Garcia.

Vicente Diaz.  
Alfonso Garcia.  
Santos Corroto.

(Se continuará.)

## DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

## PROVINCIA DE ORENSE.

D. Felipe de Ariño, intendente subdelegado de Rentas de esta provincia.

Hago notorio que de acuerdo con la administracion de fincas del Estado de la misma se sacan á arrendamiento público por frutos del corriente año las rentas de todas clases pertenecientes á las suprimidas comunidades de ambos sexos, encomiendas vacantes de las órdenes militares y de San Juan, estados de Monterrey, temporalidades de jesuitas, ermitas, cofradías y santuarios que radican en la provincia.

La subasta tendrá principio el dia 24 del próximo mes de Junio en esta ciudad en los estrados de esta intendencia de diez de la mañana á una de la tarde, y será doble en los partidos en los dias que á continuacion se designarán á cada uno bajo los tipos y condiciones que están presentes, pudiendo antes enterarse de estas en la escribanía de Rentas de la subdelegacion y en los juzgados respectivos; debiendo advertir que los presupuestos que excedan de 20,000 reales se subastarán en un mismo dia en esta capital y en la corte.

Las rentas del partido judicial de Orense y las de la casa matriz de Montederramo y monjas claras de Allariz, cuyo presupuesto excede de 20,000 rs. cada uno, los dias 24 y 25.

Las de Celanova y Bande el 26 y 27.

Las de Ribadavia el 28 y 29.

Las de Ginzo y Verin el 30 y 1.º de Julio.

Las de Carballino el 2 y 3.

Las de Trives, Valdeorras y Bollo el 4 y 5.

Orense 30 de Mayo de 1848.—Felipe Ariño.

Se anuncia por término de 30 dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se expresarán, pertenecientes al priorato de San Vicencio del monasterio de Carracedo, cuyo remate se celebrará el dia 3 de Julio, de doce á una, en las casas consistoriales de esta ciudad ante los Sres. juez de primera instancia, administrador principal de bienes nacionales, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega. Otro igual remate tendrá efecto en el mismo dia y hora en la cabeza del partido de Trives.

## Foro de Prado-Albar.

Nueve cuartas de vino que se perciben por este foro, de que es cabezalero Francisco Requejo, al precio de 16 reales moyer, importan 44 rs. 10 mrs., y su capital al 66  $\frac{2}{3}$  al millar ascienden á 952 rs. 32 mrs.

## Otro idem idem.

Un ferrado de centeno idem idem, cabezalero Juan Requejo, al precio de 3 rs. 17 mrs., importa 3 rs. 17 mrs., y su capital á idem, 233 rs. 41 mrs.

Orense 4 de Mayo de 1848.—Felipe de Ariño.

## PROVINCIA DE NAVARRA.

Por providencia del Sr. intendente de Rentas de esta provincia se halla señalado el dia 5 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana para el remate en pública subasta de las fincas que á continuacion se expresan, cuyo acto deberá tener lugar en las salas consistoriales de esta capital y en las de la villa de Aoiz, en cuyo partido judicial radican aquellas, ante los Sres. jueces de primera instancia respectivos y demas personas que marcan las instrucciones vigentes.

Fincas procedentes de la encomienda de Indurain de la orden de San Juan de Jerusalem.

Tres tierras de sembrar en el pueblo de San Vicente, de cabida en junto 13 robadas 4 almutadas. No tienen cargas. Se hallan sin arrendar. Los peritos han calculado que pueden producir en renta un robo y 11 almudes de trigo. Han sido tasadas en 710 rs. vn., y capitalizadas en la cantidad de 865 rs. vn. 3 mrs. por que se sacan á subasta.

Catorce tierras de sembrar en Tabar, de cabida en junto 25 robadas y 12 almutadas. No tienen cargas. Producen en renta 5 robos de trigo, y su arriendo vence en 15 de Agosto de cada año. Han sido tasadas en 4726 rs. vn., y capitalizadas en 2363 rs. 8 mrs. en que se sacan á subasta.

Once idem en Sangüesa de cabida de 103 robadas una almutada. No tienen cargas. Producen en renta 180 rs. vn., y su arriendo vence en 15 de Agosto de cada año. Han sido capitalizadas en 5400 rs. vn., y tasadas por los peritos en la cantidad de 9874 rs. vn. en que se sacan á subasta.

Tres idem en Zuza, de cabida de 2 robadas 12 almutadas. No tienen cargas. Producen en renta un robo de trigo, y su arriendo vence en 15 de Agosto de cada año. Han sido tasadas en 370, rs. y capitalizadas en la cantidad de 512 rs. vn. 22 mrs. en que se sacan á subasta.

Tres tierras de sembrar en Artajo, de cabida de una robada 12 almutadas. No tienen cargas. Se hallan sin arrendar. Los peritos han calculado que pueden producir 6 almudes de trigo. Han sido tasadas en 180 rs. vn., y capitalizadas en 192 rs. 8 mrs. en que se sacan á subasta.

Dos idem idem en Olaberri, de cabida de 3 robadas. No tienen cargas. Se hallan sin arrendar. Los peritos han calculado que pueden producir 3 almudes de trigo. Han sido tasadas en 60 rs. vn., y capitalizadas en la cantidad de 96 rs. 4 mrs. en que se sacan á subasta.

Dos idem idem en Irrozqui de 3 robadas. No tienen cargas. Se hallan sin arrendar. Los peritos han calculado que pueden producir 40 almudes de trigo. Han sido tasadas en 300 reales vn., y capitalizadas en 320 rs. vn. 14 mrs. en que se sacan á subasta.

Una viña en Villanueva de Lónguida, en el mojon del lugar de Agós, de cabida de 6 robadas. No tiene cargas. Produce en renta 48 rs. vn., y está arrendada por la tácita. Ha sido tasada en 960 rs. vn., y capitalizada en 1440 rs. en que se saca á subasta.

El precio en que fueren rematadas dichas fincas se satisfará en dinero metálico con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 1.º del actual, entregando la 3.ª parte de su importe al tiempo de hacerse la adjudicacion, y el resto por octavas partes en los ocho años siguientes. Se admitirán posturas que lleguen á cubrir las dos terceras partes de la cantidad por que se ponen en venta.

## PROVINCIA DE LOGROÑO.

Por providencia de esta intendencia se anuncia el remate de las fincas del Estado que á continuacion se expresan, el cual tendrá efecto el dia 6 de Julio próximo y hora de once á doce de su mañana en la sala consistorial de esta capital ante el Sr. juez de primera instancia, escribano del ramo, administrador principal de fincas del Estado ó persona que lo represente y con citacion del procurador síndico.

Encomienda de San Juan de Burgos y Buradon, radicantes en jurisdiccion del pueblo de Lardero.

1.ª Una heredad en término de las eras de cabida de una fanega cuatro y medio celemines de primera calidad, regadío: produce la renta anual de 2 fanegas 6 celemines: ha sido tasada en 1850 rs., y capitalizada en 2325, por cuya cantidad se saca á subasta.

2.ª Otra idem en término de Río Mercado de calidad de 7 fanegas y 2.ª celemines de tercera calidad, regadío: produce la renta anual de 3 fanegas 6 celemines de trigo: ha sido tasada en 2950 rs., y capitalizada en 3255 rs. 2 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

3.ª Otra idem en término de la entrada de la Rad de cabida de 2 fanegas, un celemin y 3 cuartillos de tercera calidad, regadío: produce la renta anual de una fanega y 3 celemines de trigo: ha sido tasada en 870 rs., y capitalizada en 1162 rs. 33 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

4.ª Otra idem en término de los Espantaminos, de cabida de 7 celemines y 3 cuartillos de segunda calidad, regadío: produce la renta anual de 8 celemines de trigo: ha sido tasada en 400 rs., y capitalizada en 620 rs. 10 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

5.ª Otra idem en término de San Marcial, de cabida de 9 celemines de primera calidad, regadío: produce la renta anual de una fanega y 2 celemines de trigo: ha sido capitalizada en 1098 rs., y tasada en 1100, por cuya cantidad se saca á subasta.

6.ª Otra idem en el mismo término de cabida de una fanega 3 celemines de primera calidad, regadío: produce la renta anual de 2 fanegas, 2 celemines: ha sido capitalizada en 2028 rs. un maravedí, y tasada en 2120, por cuya cantidad se saca á subasta.

7.ª Otra idem en el término de las Arenas, de cabida de 10 cuartillos y 3 cuartillos de primera calidad, regadío: produce la renta anual de una fanega y 4 celemines: ha sido tasada en 1100 rs., y capitalizada en 1231 con 3 maravedis, por cuya cantidad se saca á subasta.

8.ª Otra idem en dicho término de cabida de 3 celemines y tres cuartillos de primera calidad, regadío: produce la renta anual de 8 celemines de trigo: ha sido tasada en 560 reales, y capitalizada en 620 con 41 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

9.ª Otra idem en término de San Cristóbal, de cabida de una fanega y 10 celemines de primera calidad, regadío: produce la renta anual de 2 fanegas y 8 celemines de trigo: ha sido tasada en 2150 rs., y capitalizada en 2480 con 18 maravedis, por cuya cantidad se saca á subasta.

10.ª Otra id. en término de Puenteacara, de cabida de 5 fanegas y 2 celemines de primera y segunda calidad, regadío: produce la renta anual de 4 fanegas y 5 celemines de trigo: ha sido tasada en 3800 rs., y capitalizada en 4108 con 15 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

11.ª Otra idem en término del camino de las Cuevas, de cabida de 6 celemines y 2 cuartillos de primera calidad, regadío: produce la renta anual de una fanega de trigo: ha sido tasada en 800 rs., y capitalizada en 939 con 41 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

12.ª Otra idem en dicho término, de cabida de 2 fanegas y 5 celemines de primera calidad, regadío: produce la renta anual de 3 fanegas, 10 celemines y 2 cuartillos de trigo: ha sido tasada en 3300 rs., y capitalizada en 3964 con 28 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

13.ª Otra idem en término de Parte-poyo, de cabida de 5 celemines y 3 cuartillos, dividida por el camino Real, de segunda calidad, regadío: produce la renta anual de 5 celemines de trigo: ha sido capitalizada en 388 rs. 10 mrs. vellon, y tasada en 400 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

14.ª Otra idem en término de los Cañarejos, de cabida de una fanega, 5 celemines y 3 cuartillos de segunda calidad, regadío: produce la renta anual de una fanega 2 celemines de trigo: ha sido tasada en 920 rs., y capitalizada en 1233 reales y 25 mrs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

15.ª Otra idem en el término de la Venta, de cabida de una fanega 6 celemines 2 cuartillos de segunda calidad, regadío: produce la renta anual de una fanega 6 celemines de trigo: ha sido tasada en 1100 rs., y capitalizada en 1395 reales y un maravedí, por cuya cantidad se saca á subasta.

16.ª Otra idem en término de Peredo, de cabida de 2 fanegas, 6 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, regadío: produce la renta anual de una fanega y 6 celemines de trigo: ha sido tasada en 1230 rs., y capitalizada en 1395 reales y un maravedí, por cuya cantidad se saca á subasta.

17.ª Otra idem en término de las Acedas, de cabida de 7 fanegas, 9 celemines y 3 cuartillos de segunda calidad, regadío: produce la renta anual de 5 fanegas y 8 celemines de trigo: ha sido tasada en 5100 rs., y capitalizada en 5270 rs. 21 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

18.ª Otra idem en término de la Ozana, de cabida de 3 fanegas y 11 celemines de primera calidad, regadío: produce la renta anual de 6 fanegas y 4 celemines de trigo: ha sido tasada en 5700 rs. y capitalizada en 5893 rs. 21 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

19.ª Otra idem en término de las Ileras, de cabida de 4 celemines de primera calidad, regadío: produce la ren-

ta anual de una fanega y 6 celemines de trigo: ha sido tasada en 1300 rs., y capitalizada en 1395 rs. un maravedí, por cuya cantidad se saca á subasta.

20.ª Otra idem en término del Molino de arriba, de cabida de 2 fanegas y 2 celemines de segunda calidad, regadío: produce la renta anual de una fanega y 9 celemines: ha sido tasada en 1400 rs., y capitalizada en 1598 rs. 6 maravedis, por cuya cantidad se saca á subasta.

21.ª Otra idem en término Río-manzanos, de cabida de 3 fanegas y 2 celemines de tercera calidad, regadío: produce la renta anual de una fanega, 5 celemines y 2 cuartillos de trigo: ha sido tasada en 1350 rs., y capitalizada en 1357 rs. 9 maravedis, por cuya cantidad se saca á subasta.

22.ª Otra idem en término de la Pradilla ó Luterquina, de cabida de una fanega, 4 celemines y un cuartillo de primera calidad, regadío: produce la renta anual de una fanega y 10 celemines de trigo: ha sido tasada en 1700 rs., y capitalizada en 1705 rs. 27 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

23.ª Otra idem en término de Puente la Calzada de cabida de 6 fanegas 8 celemines de segunda calidad, regadío: produce la renta anual de 4 fanegas 2 celemines de trigo: ha sido capitalizada en 3875 rs. 15 mrs., y tasada en 3900, por cuya cantidad se saca á subasta.

24.ª Otra idem en término de la Mejorada, de cabida de 2 fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos de tercera calidad, regadío: produce la renta anual de una fanega de trigo: ha sido tasada en 900 rs., y capitalizada en 930 rs. 2 mrs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

25.ª Otra idem en término de la Camba de cabida de 3 fanegas, 4 celemines y 3 cuartillos de segunda calidad, regadío: produce la renta anual de 2 fanegas 6 celemines de trigo: ha sido tasada en 2350 rs., y capitalizada en 2385 rs. un maravedí, por cuya cantidad se saca á subasta.

26.ª Otra id. en término de la Enterquina de cabida de 5 fanegas 14 celemines de primera calidad, regadío: produce la renta anual de 8 fanegas 5 celemines de trigo: ha sido tasada en 7600 rs., y capitalizada en 7828 rs. 10 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

27.ª Otra idem en término de Cucardel, de cabida de 4 fanegas, 2 celemines y medio cuartillo de tercera calidad, regadío: produce la renta anual de 2 fanegas y 6 celemines de trigo: ha sido tasada en 2250 rs., y capitalizada en 2325 rs. 6 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

28.ª Otra idem en término de Cascajos, de cabida de 4 fanegas 10.ª celemines de segunda calidad, regadío: produce la renta anual de 3 fanegas 9 celemines: ha sido tasada en 3000 rs., y capitalizada en 3488 rs. un mavedí, por cuya cantidad se saca á subasta.

Estas fincas se hallan arrendadas por 9 años, y concluyen en el mes de Setiembre de 1853: no tienen carga conocida.

Nota. La finca núm. 29, como de mayor cuantía, se subastará en Madrid á la misma hora que en esta capital: el precio en que fueren rematadas las fincas será satisfecho por el comprador ó á quien se adjudicaren en la forma siguiente:

En metálico entregando la quinta parte al contado al otorgamiento de la escritura de venta, y las cuatro quintas partes restantes divididas en ocho octavas iguales ó sean en 8 plazos á la misma fecha en los años sucesivos, pudiendo admitirse la subasta con tal de que cubran las dos terceras partes de la cantidad del tipo por que se anuncie, segun se dispone en el Real decreto de 1.º del actual.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion puedan hacer sus proposiciones en el dia y hora que se cita.

## PROVINCIA DE BADAJOZ.

## CLERO REGULAR.

Relacion de las fincas de mayor cuantía tasadas y capitalizadas para su venta.—Remate para el dia 14 de Julio próximo de doce á una, con arreglo á instruccion.

A la encomienda de Fregenal, de la orden de San Juan de Jerusalem.

Un echaparral conocido por el de la Encomienda, al sitio de los Mimbres, término de la indicada villa, de cabida de 70 fanegas, de las que 37 se hallan pobladas de encinas y chaparral, y las 13 restantes de tierra calma: de expresado terreno, 40 fanegas son de labor y las demas de pasto: sus linderos al E. con chaparral de los Santos y Mimbres, de D. Antonio Sanchez Arjona: al S. con el mismo: al O. con dehesa de D. Alonso Sanchez Arjona, y al N. con la del marques de Paterna. Se halla tasado en 20,250 rs., y capitalizado en 13,000 al respecto de un 3 por 100 de los 450 que produce en renta anual segun el último quinquenio, deducido el 10 por 100 de administracion, sin que conste afectarle gravamen alguno: se subasta por la tasacion, y está arrendado á D. Vicente Sanchez Arjona por 510 rs. en cada uno de los tres años que principiaron en 30 de Setiembre de 1817.

El precio de adjudicacion de esta finca se satisfará como las demas del clero regular, á excepcion de ser á metálico.

A la encomienda de Zaamea, vacante por fallecimiento del Serenissimo Sr. Infante D. Antonio.

La dehesa de la Alambra, término de Benquerencia, compuesta de 1930 fanegas, 8.ª celemines de tierra poblada de encinas: linda con las de Marina, Badija y rio Gualafre: es de pasto y labor, con exclusivo aprovechamiento de yerbas, agostadero y bellota; y aun cuando ha sido tasada en 549,662 reales y 47 mrs., con inclusion de dicho arbolado y casa que contiene, su capitalizacion al respecto de un 3 por 100 sobre los 30,817 rs. con 27 mrs. que produce de renta segun el último quinquenio, asciende á 4,027,259 rs. con 41 maravedis, sin que conste afectarle carga de ninguna especie.

Se halla arrendada en 47,400 rs. á la cabaña lanar de S. M. segun lo manifestó la direccion general de la Deuda pública en su órden de 30 de Setiembre de 1817, reservándose la misma indicar la duracion del contrato, sin que hasta la presente se haya aclarado.

La dehesa del Palazuelo en el propio término que la anterior: linda con la del Rincon de Almorchon y la del Ber-

cial: su cabida 1654 fanegas y 6 celemines de tierra poblada de encinas, cuya finca ha sido tasada en 435,000 reales vellon, con inclusion de la arboleda, y 46,000 rs. graduados a la casa, hacen el total de 481,000 rs.: es de pasto y labor con el exclusivo aprovechamiento de yerbas, agostadero y bellota, y está capitalizada al respecto de un 3 por 100 sobre los 8,633 rs. con 21 mrs. que produjo en el último quinquenio, deducido el 10 por 100 de administracion en 621,660 rs., no constanding afectarle carga alguna.

Se halla arrendada á D. Antonio Balmaseda por tres años, contados desde San Miguel de 1846, en la cantidad de 29,005 rs. vn. cada uno.

La dehesa del Chantre, en igual término que la precedente: linda con la de Badija, baldíos de Benquerencia y río Gualafre, pobladas de encinas 4034 fanegas de tierra de que se compone, cuyo terreno y arbolado se halla tasado en 347,550 rs., mas la casa toril y pozo que en dicha finca existe en 9450 rs., ó sean ambas partidas la cantidad de 357,000 rs. Es de pasto y labor con sus aprovechamientos de agostadero y bellota: capitalizada á un 3 por 100 de los 27,730 rs. que produjo de renta en el último quinquenio, rebajado el 10 por 100 de administracion, resulta una suma de 894,000 rs. vn., no resultando gravamen alguno.

Está arrendada á D. Pedro Ayala por tres años, contados desde San Miguel de 1845, en la cantidad de 25,500 reales cada uno.

La dehesa del Sesmo, jurisdiccion de Zalamea: linda con baldíos, dehesa Boyal y camino de Quintana. Esta dividida en 403 suertes, que todas componen 416 fanegas 7 celemines y un cuartillo de tierra, cuya cabida ha sido tasada en 404,151 rs. vn. Es de pasto y labor sin otro algun aprovechamiento mas que el de agostadero que disfruta el vecindario. Su capitalizacion al 3 por 100 de los 5831 rs. y 31 mrs. que produjo en el último quinquenio, es la de 194,396 rs. y 22 mrs., deducido el 10 por 100 de administracion: es libre de toda carga: se halla arrendada á D. Antonio Ventura Gonzalez y D. Manuel Romero Pinto por tres cosechas, siendo la última la del presente año en 432 fanegas de trigo.

Las fincas que quedan relacionadas se pagarán en 8 años y 9 plazos, con arreglo á instrucciones vigentes.

#### A las religiosas de Santa Ana de Llerena.

El edificio-convento de las mismas, situado en la plazuela á que da nombre, con todas sus servidumbres é iglesia, constando esta de 40 varas de altura y el convento de 9, con 2 huertos unidos que constan de 2200 varas de terreno murado: fue tasado en 30,090 rs., porque se subasta en quiebra á falta de pago de su rematante D. José Antonio Font, al que le fue adjudicado por 31,590 rs. vn.

#### A las Concepciones de dicha ciudad.

El edificio-convento de las mismas, cuyo solar, incluso la iglesia, consta de 3169 varas, su altura de 42, excepto los corredores que tienen 8, con un huerto, 3 corrales y otro pequeño, campanario, mirador y 6 pozos: se subasta en quiebra por 90,373 rs., en que fue tasado á falta de pago de su rematante D. José Manuel de Torres, á quien le fue adjudicado en 94,500 rs. vn.

#### A los religiosos franciscos Observantes de Herrera del Duque.

El edificio-convento de los mismos, extramuros de la referida villa, el que se compone de 664 varas, y contiene 2 enfermerías con 43 habitaciones cada una, el cuarto que llaman de la campana, el del guardian, el claustro alto con 3 habitaciones, el bajo con 4, la ordenacion, el refectorio, la habitacion de los coristas, despensa, cocina, bodega, cuadra, corral y un jardin: está retasado en 68,767 reales, porque se subasta en quiebra en atencion á no haberse presentado á pagar su rematante D. Vicente Urrutia los 70,000 rs. en que le fue adjudicado.

El precio en que se rematen los tres edificios conventos expresados se satisfará en dos plazos iguales con un año de intermedio, y en títulos de la deuda sin interes por todo su valor nominal.

## ANUNCIOS OFICIALES

### CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

A virtud de lo dispuesto en la Real orden de 4 de Junio de 1846, y previos los requisitos que la misma determina, ha acordado la direccion de la Deuda pública queden nulos y fuera de circulacion 14 títulos al portador del 4 por 100 antiguos de los llamados á renovar, cuyos números y cantidades se expresan á continuación:

NUMEROS....	59,891.....	2,000 reales.
	59,892.....	2,000
	59,893.....	2,000
	59,894.....	2,000
	59,895.....	2,000
	59,896.....	2,000
	59,897.....	2,000
	59,898.....	2,000
	54,340.....	20,000
	54,341.....	20,000
	54,342.....	20,000

Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguna persona tuviese que hacer reclamacion sobre lo acordado lo verifique precisamente en el término de 40 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, pasados los cuales no será admitida.

Madrid 14 de Junio de 1848.—P. O. D. S. C. G., Aznar.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los Sres. marques de Coto-Real, marques de Casa-Rábago, condesa de Noreña, vizcondesa de Irneste, ó sus apoderados ó encargados en esta corte, tendrán la bondad de mandar á esta oficina las señas de su casa-habitacion, á donde pueda dirigirse una comunicacion que les interesa.

Madrid 17 de Junio de 1848.—Eusebio Lopez Marin.

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el día 8 del próximo mes de Julio á las doce de su mañana en el local que ocu-

pa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Sevilla ante el Sr. Jefe político, para el primer remate del arriendo del portazgo de la Cruz del Campo con su intervencion de Alcalá de Guadaíra, situado en la carretera de Madrid á Sevilla y Cádiz, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de doscientos cincuenta y un mil quinientos reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político.

Madrid 5 de Junio de 1848.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 8 del próximo mes de Julio á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Jaen ante el señor Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Santa Elena, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de ciento diez y ocho mil setecientos noventa y seis reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político.

Madrid 8 de Junio de 1848.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 8 de Julio próximo venidero á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Gerona ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Pont de Molins, situado en la carretera de Madrid á Barcelona por Zaragoza, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de veinte y cuatro mil setecientos trece reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político.

Madrid 9 de Junio de 1848.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 8 de Julio próximo venidero á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas para el segundo remate del arriendo del portazgo de Buitrago con su intervencion de la Cabrera, situado en la carretera de Madrid á Francia por Somosierra, por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas se hallarán de manifiesto en la porteria del expresado ministerio, advirtiendo que en cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 5 de Febrero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado, se abrirá otro condicional, bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes, para el caso en que se tuviera por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 11 de Junio de 1848.—G. Otero.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Braulio Guijarro, juez de primera instancia de esta muy leal villa y partido de Quintanar de la Orden.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero y último pregon y edicto á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á la obtencion de los bienes que constituyen la fundacion del vinculo erigido en la villa del Toboso por Maria Fernandez la Sañora, vacante por defuncion de D. Manuel Nuñez Portocarrero, vecino que fue del Ferrol, y de los cuales reclama su posesion Doña Rosario Cevallos Portocarrero, para que en término de 30 dias acudan á deducirle en forma en este juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Quintanar de la Orden á 10 de Junio de 1848.—Braulio Guijarro.—Por su mandado, Diego Lopez Guerrero.

Sobre la casa hoy solar sito en esta corte y su calle de San Anton, con vuelta á la del Arco de Santa Maria, números 9 y 10 antiguos y 20 nuevo por esta última, sin tenerlo determinado por la primera, manzana 310, gravita un censo perpetuo de dos ducados y dos gallinas anuales, con los correspondientes derechos, impuesto en 22 de Junio de 1584 en favor de Francisco Garcia, que por el año de 1629 se pagaba á D. Francisco Enrique de Villacorta; y habiéndose propuesto por el dueño del solar en el juzgado de primera instancia del Sr. D. Miguel María Duran y escribania de número de D. Bernardo Diaz de Antoñana la redencion de dicho censo perpetuo y consolidacion del dominio directo con el útil, constituyendo censo redimible con arreglo á la ley, se cita y emplaza al dueño ó poseedor del citado censo perpetuo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, que por último se le señala, comparezca en dicho juzgado y escribania á usar del derecho que crea asistirse; apercibido que en su defecto le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Junio de 1848.—Antoñana.

D. Juan Fiol, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valencia y juez de primera instancia de esta M. II. villa de Madrid.

Hago saber que por mi juzgado y escribania del número del Sr. D. Pascual Seco sigue autos Angel Fernandez Alú, natural de Tornos, concejo de Grado, provincia de Oviedo, sobre que se considere como testamento nuncupativo, última y deliberada voluntad de su tío Salvador Suarez, hijo de Domingo y de Isabel Alvarez, que falleció en el hospital general de esta corte en 4º de Abril de 1838, la declaracion testifical del propio Salvador. En dichos autos, con fecha 20 del corriente, he mandado llamar, citar y emplazar, como por el presente cito, llamo y emplazo, á los que se consideran con derecho á los bienes que dejó el referido Salvador Suarez, para que en el término de 15 dias, último que les señalo, comparezcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante á usar del que se crean asistidos, que si

lo hicieren les oír é guardaré justicia en lo que la tuviesen; bajo apercibimiento de que pasado el término sin cumplirlo daré á los autos el curso que corresponde y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Mayo de 1848.—Fiol.

D. Valeriano Arranz, juez de primera instancia de esta villa de Tamajon y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la capellanía que en la parroquia de la villa de Humanes fundaron Juan Martin Ullero y su muger Doña Teresa Fernandez, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, acudan á deducirlo en este juzgado en debida forma por la escribania del actuario; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en auto de hoy en el expediente que al efecto se ha instado por parte de Casilda de Pascual Herranz, muger de Antonio Auñon, vecino de Viñuelas.

Dado en Tamajon y Junio 9 de 1848.—Valeriano Arranz.—Por su mandado, Pio Pascual Vela.

Dr. D. Isaac Bachiller y Jaramillo, juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo, tercero y último edicto y pregon á Eusebio Gonzalez, vecino de Seseña, para que al término de 30 dias, primero y único que se le señala, se presente en este juzgado y escribania del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él sigo por conato de hurto de leñas del Real patrimonio, pues si lo hiciere le oír é administraré justicia, y caso contrario seguiré la causa en su ausencia y rebeldia, sin mas citarle y emplazarle.

Dado en Illescas á 29 de Mayo de 1848.—Doctor Isaac Bachiller y Jaramillo.—Por su mandado, Cipriano Rodriguez.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á las personas que por cualquier concepto se creyesen con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado del coronel retirado D. José Jacinto de Mesa, para que dentro de 30 dias se presenten á deducirlo en forma ante el referido juzgado, sito en el ex-convento de Santo Tomas; bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Buenaventura Alvarado, del Consejo de S. M., su secretario honorario y juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los censos y rentas pertenecientes al patronato familiar, fundado por D. Juan Auril y Roda, en esta ciudad, para que dentro de 30 dias comparezcan en este juzgado y escribania del actuario á deducir el derecho con que se crean asistidos, y pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 4 de Mayo de 1848.—Ventura Alvarado.—Por mandado de S. S., Francisco Campillo.

D. Antonio Ramon Folgueira, juez de primera instancia de Madrid y distrito de Vistillas.

Por el presente se cita y llama á Francisco Martinez y Manuel Abad Moreno, vecinos de esta corte, para que comparezcan en el término de nueve dias en dicho juzgado y escribania del infrascrito, sita en el piso bajo de la audiencia territorial frente Santa Cruz, desde nueve á dos de la tarde, para hacerles saber la sentencia dictada en causa que se les sigue por insulto á la autoridad y aprehension de armas, y citarles y emplazarles con arreglo á la ley, pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 27 de Mayo de 1848.—Antonio Ramon Folgueira.

D. José Martinez Lopez de Ayala, auditor honorario de marina y juez tercero de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía que en la iglesia parroquial de *Omnium sanctorum* de esta ciudad fundó Doña Escolástica Arias de San Pedro, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde el de la fecha de su insercion en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo; bajo apercibimiento que siendo pasado sin que lo verifiquen, les parará el perjuicio que haya lugar, pues por cuanto por auto que he proveído en los formados á instancia de D. José Gonzalez de Mendoza sobre adjudicacion de dichos bienes así lo tengo mandado. Y para conocimiento de los interesados se inserta el presente.

Sevilla 27 de Mayo de 1848.—José Martinez Lopez de Ayala.—Nicolas de Molinin y Govart.

## PEAPROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*El lindo D. Diego*, comedia en tres actos, de D. Agustin Moreto, no representada hace muchos años.—La jota aragonesa.—*La burla del mesonero*, sainete.

INSTITUTO. A las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio del primer actor D. Vicente Caltañazor.—*Capas y sombreros*, comedia nueva, original, en tres actos y en verso.—El jaleo de Cádiz.—*Los tres novios imperfectos*, sordo, tartamudo y tuerto, sainete.

MUSEO. A las ocho y media de la noche.—*Lucia de Lammermoor*, ópera en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.